

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Y SU ACUMULADA 58/2021

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio número CNDH/CGSRAJ/AI/3267/2023, suscrito por una delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	9089

Documental recibida el veintinueve de mayo del año en curso, en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a quien se tiene por presentada con la personalidad reconocida en autos, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5¹, 10, fracción I², 11, párrafo segundo³, en relación con el 59⁴ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1⁶ de la citada Ley.

¹ **Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

² **Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia; (...).

³ **Artículo 11.** (...).

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

⁴ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁵ **Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁶ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Y SU ACUMULADA 58/2021

Dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional abstracto, de conformidad con el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV/ANRP. 9

a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T21:27:59Z / 12/06/2023T15:27:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b8 bb 59 7d f1 1e d4 07 cb c6 fc 4d 95 7f a5 48 81 08 28 af 2a 6a ef ed 36 7c 79 0e 82 a1 14 d4 e2 6c b5 9c 2b 55 5e e7 b5 a7 e9 ef 28 1b 86 26 4a c6 6e d5 cf 64 1c 4c 6f 14 3e 93 5e 5a e9 cb 41 46 e3 19 6f 2b 88 9d 61 14 5c d3 47 09 d9 d3 23 12 de 8c 08 b7 6c 62 d2 eb 8f df 67 f8 72 48 1b b8 7f 75 02 1c fb ad f3 d8 51 3c 65 b4 fd a4 df f2 cc e1 6d bb eb a2 6e db 8c ab 64 0e b3 9b 47 dd b8 d2 04 55 2e 8e 35 cb c7 46 81 7f 6d 93 f7 59 dd 39 77 71 d3 54 6f 65 eb 40 0c 00 a8 48 5f e0 c3 ad 58 b8 90 1a ef 97 04 96 45 9f a6 a8 44 a9 b5 1a f3 7c f6 ca 82 cc da 91 fe bf 14 81 8e b9 b8 31 d9 4a 76 86 01 24 b4 61 a0 20 a3 52 7d e6 10 a8 67 2d f3 d4 26 ad 7b a9 fc da 6c ec 79 2c e9 cd 06 64 9b c5 cf ea b5 14 2b 2d 44 f7 41 20 c3 5c ce 81 89 d1 cd b5 d2 8f 0a 20 2a d8			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T21:27:59Z / 12/06/2023T15:27:59-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T21:27:59Z / 12/06/2023T15:27:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5898427			
	Datos estampillados	D1A2240B86877B4E93C4FD02AFACDBF5F991D974286C468F8FC47DEC541EEA51			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T21:21:07Z / 09/06/2023T15:21:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7f 6f 61 15 50 ab f1 a1 f8 e1 51 24 0e fd ab e6 c4 f2 d1 3c d6 9e af d8 05 74 dd b7 dc d0 ea 7f dd fa 88 89 af 17 47 93 e5 4c 16 c6 25 f3 df 69 04 6b db c3 e6 98 70 47 26 bc 0e d4 bc ae 83 be 7d b1 86 4e 53 29 4e 67 95 fe e4 8e b1 d1 88 c1 35 34 54 36 fe f5 50 a5 74 30 9f c2 39 55 55 b6 04 3c a4 12 f0 d1 12 12 ce 5f 02 3b 77 8a 29 00 fd 14 ca f0 29 73 24 8e c6 c1 d5 c8 7f 0a 1d 7a 97 36 71 cb 0f e0 1b e4 87 ac 0a 60 5d 06 92 53 30 68 30 c2 0c e8 9e 20 60 ee b3 10 a7 65 de ba 32 8c 14 29 4b 76 23 34 f3 74 2c d3 ea 95 33 d5 46 e3 66 b2 34 ec 5f 7d d7 63 33 b5 9f 75 7c 21 84 98 54 79 a4 08 22 45 04 ed 8c 08 cf d8 a0 f8 30 db 6d 85 40 20 29 54 71 d1 fc 70 13 49 dd 29 fd 35 9c 60 36 30 75 08 87 01 55 9b 6c ed 8e a3 fc 1a fc 9d e3 66 e1 f1 87 fc 76 d1 ec d9 40 b2			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T21:23:01Z / 09/06/2023T15:23:01-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T21:21:07Z / 09/06/2023T15:21:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5892372			
	Datos estampillados	D6E245D5FF6B62C2024AA9EDD3881EA79283B745CD0A446A88D6641F2C732760			